



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 79
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2018-000243-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa iniciar el procés de consulta i informació pública de la modificació puntual de l'estudi de detall de la sub-illa de cases M1 del pla parcial 'Ciutat de les Arts i les Ciències'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00079

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30/07/18 (NRE: I 00118 2018 0036689) la entidad 'Ciudad de las Artes y las Ciencias, SA', solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar la modificación puntual del Estudio de Detalle de la sub-manzana M1 del Plan Parcial 'Ciudad de las Artes y las Ciencias', acompañada del Documento Inicial Estratégico y borrador de Plan.

SEGUNDO. Por Resolución de la primera teniente de alcalde de 6 de agosto de 2018, se acuerda someter la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de octubre de 2018, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación puntual del Estudio de Detalle de la sub-manzana M1 del Plan Parcial 'Ciudad de las Artes y las Ciencias', designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Con la modificación del Estudio de Detalle se pretende ajustar el mismo a las necesidades de uso cultural del edificio del Ágora en la realidad actual, transfiriendo 10.000 m²t de edificabilidad a la sub-manzana M1 del área ATR del Plan Parcial e incorporando esta edificabilidad al interior del edificio del Ágora para su utilización por Caixa Fórum, quedando el remanente de edificabilidad de 30.632 m²t para utilizar en las submanzanas del área ATR del Plan Parcial 'Ciudad de las Artes y las Ciencias'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



SEGUNDO. La función y contenido del Estudio de Detalle se regula en el artículo 41 de la LOTUP. El procedimiento de tramitación de un Estudio de Detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El Estudio de Detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el presente Estudio de Detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas de la modificación puntual del Estudio de Detalle de la sub-manzana M1 del Plan Parcial 'Ciudad de las Artes y las Ciencias', durante un plazo de 20 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, poniendo a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Segundo. Comunicar este acuerdo, a los efectos oportunos, a las administraciones y Servicios municipales consultados en la fase de evaluación ambiental en calidad de administraciones públicas afectadas y a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como público interesado en el Informe Ambiental Territorial y Estratégico.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública y poner a disposición del público la misma en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427